

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13582 Aprobación de las nuevas cuantías, bonificaciones y exenciones de los nuevos precios privados por el mantenimiento y conservación de contadores y alcantarillado, en el término municipal de San Javier (excepto en La Manga del Mar Menor).

Aprobadas en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 1 de agosto de 2013, las nuevas cuantías, bonificaciones y exenciones de los nuevos precios privados por el mantenimiento y conservación de contadores y alcantarillado, en el término municipal de San Javier (excepto en La Manga del Mar Menor) y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de dicho acuerdo plenario, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los precios indicados, a los efectos de su entrada en vigor, con indicación de los recursos procedentes.

De conformidad con lo expuesto, el texto íntegro del acuerdo definitivamente adoptado es el siguiente:

NUEVOS PRECIOS PRIVADOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER (EXCEPTO EN LA MANGA DEL MAR MENOR).

A.1.- Mantenimiento y conservación de contadores:

Para el cálculo del incremento previsto en los precios por mantenimiento y conservación de contadores, se han aplicado las fórmulas polinómicas incluidas en el pliego de Explotación y de condiciones técnicas del Contrato del Servicio de Abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado y aguas residuales del municipio de San Javier (excepto La Manga del Mar Menor):

$$CTn = \frac{PVPn}{PVPn-1}$$

Siendo:

CT: coeficiente de actualización de la tarifa

PVP: precio de venta al público del contador de 13 mm. de diámetro.

Y resultado de la aplicación de las mismas:

Calibre contador Cuota (€/mes)

13 mm.	0, 4534
15 mm.	0, 5725
20 mm.	0, 7669
25 mm.	1, 0690
30 mm.	1, 2956
40 mm.	1,9112
> 40 mm.	2,5265

A.2.- Alcantarillado:

Para el cálculo del incremento previsto en los precios por alcantarillado, se han aplicado las fórmulas polinómicas incluidas en el Pliego de Explotación y de condiciones técnicas del Contrato del Servicio de Abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado y aguas residuales del municipio de San Javier (excepto La Manga del Mar Menor):

$$CT_n = 0,28 \cdot \left(\frac{\Delta C_n + 2,5}{100} + 1 \right) + 0,32 \cdot \left(\frac{\Delta EE_n}{100} + 1 \right) + 0,40 \cdot \left(\frac{\Delta IPC_n}{100} + 1 \right)$$

Siendo:

CT: coeficiente de actualización de la tarifa

C: sueldos y salarios, según el Convenio colectivo del sector.

IPC: índice de precios al consumo.

EE: incremento del precio de la energía.

Y resultado de la aplicación de las mismas:

Cuota de servicio: 2,66 €/mes

Cuota de consumo: 0,1589 €/m³.

A.3.- Acometidas:

Cuota única: 18,03 euros

B.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

B.1.-Bonificaciones a pensionistas:

Tarifa reducida del 50% sobre las tarifas de mantenimiento y conservación de contadores y servicio de alcantarillado para los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

1. No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, la cantidad total de ingresos familiares no excederá de una mensualidad y media del salario mínimo interprofesional.

c) En el caso de vivir con el cónyuge y con familiares a su cargo, no exceder la cantidad total que se ingrese en el domicilio familiar del doble del salario mínimo interprofesional.

2. Que estén incluidos en el Padrón Municipal que a tales efectos elaboren los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte del interesado.

B.2.- Exenciones:

Se aplicará la exención de la cuota de mantenimiento de contadores y cuota de servicio y consumo de alcantarillado a los abonados que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en el municipio de San Javier.

2. Estar al corriente en el pago de los recibos y no tener deuda alguna por cualquier concepto con la empresa concesionaria del servicio.

3. Ser titular de una póliza individual de suministro de agua potable para abastecimiento domiciliario doméstico con la empresa concesionaria del servicio

en San Javier (excepto La Manga del Mar Menor), y con contador de diámetro menor o igual a 15 mm. Sólo podrá ser beneficiario un componente de la unidad familiar y para su residencia habitual. Se considera unidad familiar la definida en la Ley vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. Tener domiciliado en la entidad bancaria el pago de los recibos correspondientes a todas las pólizas de suministro que el perceptor tenga contratadas con la empresa concesionaria del servicio.

5. Ser beneficiario de la prestación por desempleo extraordinaria para los menores de 65 años que hayan extinguido por agotamiento la prestación o subsidio por desempleo.

6. En el caso de haber agotado la prestación por desempleo extraordinaria mencionada en el apartado anterior, podrá acceder a esta exención presentando la siguiente documentación:

- Certificado del Servicio de Empleo y Formación (SEF) de que se ha dejado de percibir la prestación por desempleo extraordinaria para menores de 65 años.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado que refleje que no realiza ninguna actividad remunerada en el momento de solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicha disposición podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

San Javier, 12 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.